**CONTRATO N° 23/2023**
**"ADQUISICIÓN DE MOTOMOCHILAS PARA USO DE LA INSTITUCIÓN"**
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2023 - ID 435.416**

Entre la **MUNICIPALIDAD** de la ciudad de San Lorenzo, domiciliada en la intersección de las calles España y San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. Felipe Salomón Casola** en carácter de **Intendente Municipal** y el **Abg. Santiago Rojas**, en carácter de **Secretario General**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **ACI de MARIO CESAR APONTE CANO,** con **RUC N° 8477720-5**, domiciliada en **De la Costumbre c/ Santo Tomas**, en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABG. RICARDO APONTE CANO,** con Cédula de Identidad N° 684.849, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA EL CONTRATO PARA LA CONTRATACION DIRECTA Nº 16/2023 "ADQUISICIÓN DE MOTOMOCHILAS PARA USO DE LA INSTITUCIÓN"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

**"ADQUISICIÓN DE MOTOMOCHILAS PARA USO DE LA INSTITUCIÓN"**

## Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

## Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 435.416**

Abg. Santiago Rojas
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

## Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 16/2023 "ADQUISICIÓN DE MOTOMOCHILAS PARA USO DE LA INSTITUCIÓN"** convocado por la **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**. La adjudicación fue realizada según **R.I.M.S.L N° 1579 de fecha 09 de noviembre de 2023**.

Ricardo Aponte Cano
Abogado
Mat. C.S.J N° 55.020

Lic. Felipe Salomón
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

## Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 21101802-002 | Motomochilas | Unidad | UNIDAD | 5 | STHIL | Brasil | 4.140.000 | 20.700.000 |
| | | | | | | | | **Precio Total** | **20.700.000** |

**Precio Total de adjudicación: Gs. 20.700.000 (Son Guaraníes veinte millones setecientos mil) IVA incluido.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

## Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

**LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DESDE LA FIRMA DEL MISMO HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES.**

## Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

## Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO.**

## Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

## Constancia de presentación de declaración jurada

***Se recuerda la vigencia de la Ley N° 6919/22. Los oferentes y proveedores ya no se encuentran obligados a la presentación de la Constancia que acredita la presentación de declaración jurada de bienes, rentas, activos y pasivos en los procedimientos de contrataciones públicas.***

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

Abg. Ricardo Aponte Cano
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Ricardo Aponte Cano
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 55.020

LIC. FELIPE SALOMÓN
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

## Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

## Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

## Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

## Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

## Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay al día 06 mes de diciembre y año 2023.

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO · Secretaría General · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

**ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ**
**Secretario General**
**Municipalidad de San Lorenzo**
"La contratante"

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO · INTENDENCIA · República del Paraguay

**LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA**
**Intendente Municipal**
**Municipalidad de San Lorenzo**
"La contratante"

**ABG. RICARDO APONTE CANO**
**ACI**
**RUC N° 8477720-5**
"La Contratista"

ACI